



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE, San Salvador, a las catorce horas con veintitrés minutos del día trece de mayo de dos mil veintidós.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día veintidós de abril de dos mil veintidós, se recibió la solicitud de acceso a la información número **cincuenta y tres (053-2022)**, presentada por la ciudadana [REDACTED] en la que manifestó y solicitó específicamente lo siguiente:
“Mi motivo del correo es debido a que me encuentro en el desarrollo de mi trabajo de graduación titulado ‘Renovación de espacios públicos mediante el uso de tecnología de la información’. Como espacio público a intervenir se ha seleccionado el Boulevard Merliot el cual incluye el Parque temático El Principito.
Por lo tanto para fines académicos quería solicitar los planos correspondientes a los espacios ya mencionados:
 - Boulevard Merliot
 - Parque temático El Principito.**De igual manera adjunto un pdf con la zona de interés resaltada en color morado...”**
- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” plasmado en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.



- V. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base en lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Las peticiones referentes a la información solicitada fueron trasladadas a la **Dirección de Planificación de la Obra Pública** y a la **Dirección de Infraestructura Inclusiva y Social del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. La suscrita Oficial de Información advierte que, mediante resolución emitida a las catorce horas con veinte minutos del día cuatro de mayo del corriente año, la UAIP determinó ampliar el plazo de respuesta por diez días hábiles más, de conformidad con el art. 71 inc. 1 de la LAIP; ya que, a esa fecha, las respectivas unidades administrativas del MOP aún se encontraban localizando la información solicitada, por tratarse de documentos que tienen más de 5 años de haberse generado.
- VIII. En respuesta a la solicitud planteada por la ciudadana [REDACTED] la **Dirección de Planificación de la Obra Pública** contestó por medio de una nota de fecha veintisiete de abril de dos mil veintidós, entre otros puntos lo siguiente:
- “En relación a solicitud No. 053-2022 presentada en la oficina de información y respuesta (OIR) de este Ministerio, en la cual un ciudadano informa que se encuentra en el desarrollo de su trabajo de graduación titulado "Renovación de Espacios Públicos Mediante el Uso de Tecnología de la Información". Como espacio público a intervenir se ha seleccionado el Boulevard Merliot el cual incluye el parque temático El Principito. Por lo tanto, para fines académicos solicita los planos correspondientes a los espacios antes mencionados: Boulevard Merliot y parque temático El Principito. Proporcionando esquema de ubicación en formato pdf con la zona de interés resaltada en color morado.
- Al respecto, la Subdirección de Administración de Obras de Paso y de Inventarios Viales (SAOPIV) de esta Dirección manifiesta que esta información debe ser solicitada a la Dirección de Infraestructura Inclusiva y Social (DIIS), que fue la dirección encargada de llevar todo el proceso para la construcción de dicho parque y serán ellos quienes proporcionen la información de estar disponible, por lo que de nuestra parte no es posible brindar lo solicitado. También se informa que las construcciones hechas al Boulevard Merliot fueron diseñadas y construidas por el Fondo



de Conservación Vial (FOVIAL), por lo que también se sugiere al interesado que solicite en dicha institución la información”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Dirección de Planificación de la Obra Pública.

IX. Mientras, la **Dirección de Infraestructura Inclusiva y Social** indicó a través de una nota con referencia MOP-VMOP-DIIS-050-2022, de fecha cuatro de mayo de dos mil veintidós, entre otros aspectos lo siguiente:

“En atención a solicitud de Información pública N° 053- y 054 2022 mediante se ha requerido por parte de dos ciudadanas, se les permita acceso a los planos de Plaza La Transparencia específicamente, el sector Boulevard Merliot el cual incluye el Parque Temático El Principito, lo anterior a fin de utilizar dichos insumos en el proceso de desarrollo de trabajo de graduación titulado ‘RENOVACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS MEDIANTE EL USO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN’,

Al respecto, atentamente remito a usted CD conteniendo los detalles arquitectónicos disponibles a la fecha esperando sean de utilidad”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Dirección de Infraestructura Inclusiva y Social con la información que posee.

X. La Unidad de Acceso a la Información Pública advierte y hace saber a la ciudadana [REDACTED] que, conforme a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por las referidas unidades administrativas del MOP y en cumplimiento de los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Cn. y artículos 62, 71 inc.1 y 72 de la LAIP, esta entidad pública brinda respuesta, y entrega la información que tiene en su poder.

Así mismo, y en virtud del principio de “**disponibilidad**” de la información, contemplado en el literal b) del Art. 4 de la LAIP, también se facilita la información obtenida (planos), en la respuesta de la solicitud de acceso a la información con referencia 139-2017, que se procesó en esta UAIP.

Además, se informa que en atención a lo expresado por la Dirección de Planificación de la Obra Pública y de conformidad al artículo 68 de la LAIP, **SE ORIENTA** a la interesada, para que la información consistente en las “**construcciones hechas al Boulevard Merliot**” la solicite en la Unidad de Acceso a la Información Pública del Fondo de Conservación Vial (FOVIAL). La Oficial de Información es Mónica López, con correo electrónico mlopez@fovial.com y número telefónico 2205-8347. La unidad está ubicada en Km. 10 ½ carretera al Puerto de La Libertad, Antiguo Cuscatlán.

Así también, se informa que cada unidad administrativa contestó y remitió la información, según las competencias y funciones que cada una de ellas tiene en este ministerio.

Por tanto,

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por la ciudadana [REDACTED]
- b) **Entréguese**, con base en los arts. 4 letra "a", 62, 71 y 72 de la LAIP, a la peticionaria [REDACTED] las respuestas elaboradas y remitidas, por parte de la Dirección de Planificación de la Obra Pública y la Dirección de Infraestructura Inclusiva y Social, con la información que este Ministerio tiene en su poder.
- c) **Oriéntese**, con base al art. 68 de la LAIP, a la solicitante en mención, para que la información consistente en las "construcciones hechas al Boulevard Merliot", la solicite en la Unidad de Acceso a la Información Pública del Fondo de Conservación Vial (FOVIAL). La Oficial de Información es Mónica López, con correo electrónico mlopez@fovial.com y número telefónico 2205-8347. La unidad está ubicada en Km. 10 ½ carretera al Puerto de La Libertad, Antiguo Cuscatlán.
- d) **Notifíquese** a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.



Oficial de Información